

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 486/2020 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres con sede en Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm. 486/2020, interpuesto por doña Purificación Agüero Gallardo contra Resolución de 21.10.2020 que desestima recurso de reposición en expediente de reintegro L1.2/1031/2017 en materia de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Establecimiento de las Iniciativas Emprendedoras regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Abreviado núm. 486/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a ese Juzgado copia del expediente L1.2/1031/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma, debiendo conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 10 de mayo de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.